ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 261
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 17 CALLE JOBOS NÚM. 5, PONCE, PUERTO, 00717; (HOY CALLE JOBOS NÚM. 2639, PASEO JARDINES DEL JOBO APARTAMENTO NÚM. 17) PERTENECIENTE AL SEÑOR OSCAR FELIPE RAPALE MELÉNDEZ Y LA SEÑORA WANDA IVELISSE MÉNDEZ PÉREZ QUIÉNES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre el apartamento ubicado en Paseo Jardines del Jobo Apartamento Número 17, Calle Jobos Número 5, Ponce, Puerto Rico (hoy Calle Jobos 2639, Paseo Jardines del Jobo Apartamento Núm. 17) por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)** mediante la Escritura Número 5 sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce, Puerto Rico el día 12 de enero de 1995, ante el Notario Público José M. González Romanace,

POR CUANTO: Para la compraventa y constitución de hipoteca, se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home" para la compra de vivienda, y el matrimonio del señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Sobre la propiedad antes descrita existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la Escritura Número 5 sobre Segunda Hipoteca, antes mencionada, se describe la propiedad como sigue:

> **URBANA: Apartamento diecisiete de forma irregular que radicado en la segunda planta del Edificio A del condominio Paseo Jardines del Jobo, situado en la calle Jobos Este, número cinco, de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS, equivalente a sesenta punto ochenta y nueve metros cuadrados siendo sus medidas lineales veintitrés punto treinta y ocho pies de frente por veintitrés punto treinta y ocho pies en la parte posterior y veintiocho pies de fondo. Colinda por el Norte, con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso; al Sur, con pared exterior del edificio que da a la Calle Jobos; al Este, con pared exterior del lado este del edificio, y por el Oeste, con apartamento número dieciocho. Contiene sala, comedor, cocina, tres habitaciones con su closet y un baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia NORTE y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al estacionamiento y la vía pública. A este apartamiento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número diecisiete, localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto ocho, uno, cero cinco por ciento.—**

POR CUANTO: El señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 5 sobre Segunda Hipoteca, antes mencionada, establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además de exigir se respete la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez el por ciento (%) de devolución es de **cincuenta y cinco por ciento (55%) equivalente a once mil dólares ($11,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de diez (10) años y menor de once (11) años; **más tres mil seiscientos dieciséis dólares con veinticinco centavos ($3,616.25),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal, es de **catorce mil seiscientos dieciséis dólares con veinticinco centavos ($ 14,616.25).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Oscar Felipe Rapale Meléndez y a la señora Wanda Ivelisse Méndez Pérez a vender su propiedad localizada en Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos Número 5, Apartamento Núm. 17, Ponce, Puerto Rico (hoy Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos Núm. 2639, Apartamento Núm. 17); y autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 261 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR OSCAR RAPALE MELÉNDEZ. 6JUNI05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.261, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO JARDINES DEL JOBO, APARTAMENTO 17 CALLE JOBOS NÚM. 5, PONCE, PUERTO, 00717; (HOY CALLE JOBOS NÚM. 2639, PASEO JARDINES DEL JOBO APARTAMENTO NÚM. 17) PERTENECIENTE AL SEÑOR OSCAR FELIPE RAPALE MELÉNDEZ Y LA SEÑORA WANDA IVELISSE MÉNDEZ PÉREZ QUIÉNES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 6 de junio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 6 de junio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 7 de junio de 2005***, y éste lo firmó el día ***martes, 7 de junio de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 7 de junio de 2005.***

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs